

## Hogar

Agente Institorio

### Coberturas Ofrecidas:

- Incendio Edificio
- Incendio de contenido general
- Aparatos Electrodomésticos en Domicilio
- Cristales
- Robo-Hurto Contenido General
- Daños al Inmueble por Robo-Hurto
- Responsabilidad Civil por incendio o explosión
- Alojamiento a causa de incendio o explosión
- Gastos de Limpieza, Demolición y Retiro de Escombros
- Responsabilidad Civil Hechos Privados

### Condiciones para poder ser asegurado:

- El presente seguro es exclusivo para viviendas permanentes (casa desocupada menos de 45 días corridos o 120 días en el año).
- La vivienda objeto del seguro tiene como único y exclusivo destino el de Vivienda Familiar en la que no hay desarrollo de actividades comerciales (comerciales, industriales o civiles) y cuenta con paredes de material en su totalidad (ladrillos, piedra, cemento armado o blocks de granulado volcánico o cemento) y techos incombustibles (azoteas, cemento, pizarra, hierro, fibrocemento, aluminio, uralita o tejas).

### Sublímites:

#### • Incendio y otros daños Materiales del Edificio con granizo y Robo-Hurto contenido General incluyendo Anexos y Bauleras:

- Sublímite para bienes de huéspedes: Diez por ciento (10%) en conjunto, de la Suma Asegurada.
- Sublímite para bienes calificados por objeto: Veinte por ciento (20%) por objeto y hasta un cincuenta por ciento (50%) en conjunto de la Suma Asegurada.
- Sublímite para Prendas de vestir: Cincuenta por ciento (50%) en conjunto de la Suma Asegurada.

### Medidas de seguridad:

Es condición necesaria para que opere la cobertura prevista en la presente póliza, que el inmueble asegurado cumpla, según la cobertura contratada, con las condiciones mencionadas a continuación. En caso de inobservancia de una o más ellas y ante el acaecimiento del siniestro cuya ocurrencia o magnitud haya sido facilitada por cualquiera de tales circunstancias, la indemnización que pudiera corresponder, quedará reducida al 70%.

#### • Robo-Hurto contenido General y Aparatos Electrodomésticos en Domicilio:

- a) Que el inmueble se trate de una "vivienda permanente", entendiéndose por tal la que se ocupe como vivienda todo el año, sin que haya un período mayor a 45 días consecutivos o 120 en el año en el que se encuentre deshabitada.
- b) Que todas las puertas de acceso a la casa, departamento o edificio que den a la calle, patio o jardines, cuenten con cerraduras tipo doble paleta o bidimensionales.
- c) Que cuente con alarma y/o rejas de protección de hierro colocadas en todos las ventanas y puertas con paneles de vidrio, ubicadas en la planta baja que den a la calle, o patios o jardines que por su parte sean accesibles desde la calle, es decir que lo impidan muros, cercos o rejas de 1.80 mts como mínimo de altura.
- d) Esté edificada de medianera a medianera y no linde con terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado salvo que cuente con muros, cercos o rejas de 1.80 mts como mínimo de altura que impidan todo acceso que no sea por la puerta de calle de la casa o edificio.
- e) En caso de que el inmueble se encuentre dentro de un Country o un Barrio Cerrado, quedan sin efecto los ítems b), c) y d), siempre y cuando se cumplan las medidas mínimas de seguridad para Countries o Barrios Cerrados, entendiéndose por tal la existencia de Cerco Perimetral y Vigilancia Permanente (24 hs)
- f) En caso de que el inmueble se encuentre en el campo, al menos alguna de las construcciones debe estar habitada ya sea por el Asegurado, su familia o sus empleados, durante toda la vigencia de la póliza.

### Link:

Para más información dirigirse a: <https://www.hipotecario.com.ar/personas/seguros/hogar>

**Coberturas Ofrecidas:**

- Incendio Edificio
- Daños al Edificio por Granizo
- Incendio de contenido general
- Aparatos Electrodomésticos en Domicilio
- Cristales
- Robo-Hurto Contenido General incluyendo Anexos y Bauleras
- Robo-Hurto en Vacaciones
- Daños al Inmueble por Robo-Hurto
- Responsabilidad Civil por incendio o explosión
- Alojamiento a causa de incendio o explosión
- Gastos de Limpieza, Demolición y Retiro de Escombros
- Daños por Agua al Contenido
- Responsabilidad Civil Hechos Privados
- Responsabilidad Civil por Tenencia Mascotas
- Artículos Deportivos
- Animales Domésticos
- Objetos Específicos

**Período de Carencia:**

- **Aparatos Electrodomésticos en Domicilio:** 30 días.

**Condiciones para poder ser asegurado:**

- El presente seguro es exclusivo para viviendas permanentes (casa desocupada menos de 45 días corridos o 120 días en el año).
- La vivienda objeto del seguro tiene como único y exclusivo destino el de Vivienda Familiar en la que no hay desarrollo de actividades comerciales (comerciales, industriales o civiles) y cuenta con paredes de material en su totalidad (ladrillos, piedra, cemento armado o blocks de granulado volcánico o cemento) y techos incombustibles (azoteas, cemento, pizarra, hierro, fibrocemento, aluminio, uralita o tejas).

**Sublímites:**

• **Incendio y otros daños Materiales del Edificio con granizo y Robo-Hurto contenido General incluyendo Anexos y Bauleras:**

- Sublímite para bienes de huéspedes: Diez por ciento (10%) en conjunto, de la Suma Asegurada.
- Sublímite para bienes calificados por objeto: Veinte por ciento (20%) por objeto y hasta un cincuenta por ciento (50%) en conjunto de la Suma Asegurada.
- Sublímite para Prendas de vestir: Cincuenta por ciento (50%) en conjunto de la Suma Asegurada.
- Sublímite para bienes de audio, video, electrónicos y óptica: Solo aplicable a televisores: Veinticinco por ciento (25%) por objeto de la suma asegurada con tope en \$40.000 pesos argentinos y hasta un cuarenta por ciento (40%) en conjunto de la suma asegurada con tope en \$45.000 pesos argentinos.

• **Objetos Específicos:** La cobertura se liquidará a Primer Riesgo Absoluto, aplicándose un sublímite de cuarenta por ciento (40%) de la Suma Asegurada o \$3.500 pesos argentinos, el menor, por bien asegurado cubierto.

• **Aparatos Electrodomésticos en Domicilio:**

- Sublímite para Consolas de Videojuegos: Cincuenta por ciento (50%) de la Suma Asegurada.

**Medidas de seguridad:**

Es condición necesaria para que opere la cobertura prevista en la presente póliza, que el inmueble asegurado cumpla, según la cobertura contratada, con las condiciones mencionadas a continuación. En caso de inobservancia de una o más ellas y ante el acaecimiento del siniestro cuya ocurrencia o magnitud haya sido facilitada por cualquiera de tales circunstancias, la indemnización que pudiera corresponder, quedará reducida al 70%.

• **Robo-Hurto contenido General incluyendo Anexos y Bauleras y Multirriesgo Electrodomésticos:**

- g) Que el inmueble se trate de una "vivienda permanente", entendiéndose por tal la que se ocupe como vivienda todo el año, sin que haya un período mayor a 45 días consecutivos o 120 en el año en el que se encuentre deshabitada.
- h) Que todas las puertas de acceso a la casa, departamento o edificio que den a la calle, patio o jardines, cuenten con cerraduras tipo doble paleta o bidimensionales.
- i) Que cuente con alarma y/o rejas de protección de hierro colocadas en todos las ventanas y puertas con paneles de vidrio, ubicadas en la planta baja que den a la calle, o patios o jardines que por su parte sean accesibles desde la calle, es decir que lo impidan muros, cercos o rejas de 1.80 mts como mínimo de altura.
- j) Esté edificada de medianera a medianera y no linde con terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado salvo que cuente con muros, cercos o rejas de 1.80 mts como mínimo de altura que impidan todo acceso que no sea por la puerta de calle de la casa o edificio.
- k) En caso de que el inmueble se encuentre dentro de un Country o un Barrio Cerrado, quedan sin efecto los ítems b), c) y d), siempre y cuando se cumplan las medidas mínimas de seguridad para Countries o Barrios Cerrados, entendiéndose por tal la existencia de Cerco Perimetral y Vigilancia Permanente (24 hs)
- l) En caso de que el inmueble se encuentre en el campo, al menos alguna de las construcciones debe estar habitada ya sea por el Asegurado, su familia o sus empleados, durante toda la vigencia de la póliza.

**Link:**

Para más información dirigirse a: [https://asegurate.hipotecarioseguros.com.ar/producto/hogar-protégido/?utm\\_source=hipotecarioseguros.com.ar&utm\\_medium=site&utm\\_campaign=venta\\_online&utm\\_term=redirect&utm\\_content=teaser](https://asegurate.hipotecarioseguros.com.ar/producto/hogar-protégido/?utm_source=hipotecarioseguros.com.ar&utm_medium=site&utm_campaign=venta_online&utm_term=redirect&utm_content=teaser)

## Robo en Cajeros

### Coberturas Ofrecidas:

- Robo de dinero en efectivo: Cajero Automático
- Robo de dinero en efectivo: Cajero humano
- Robo de documentos personales

### Riesgos Cubiertos:

1. La suma de dinero en efectivo, hasta el monto máximo establecido, extraída de cualquier cajero automático por personas no autorizadas mediante la utilización de la tarjeta de débito robada del Asegurado.
2. La suma de dinero en efectivo, hasta el monto máximo establecido, extraída por el asegurado del cajero automático y/o de la línea de cajas, que le haya sido robada dentro del cajero o en las inmediaciones (hasta 100 metros de la ubicación del cajero y/o sucursal en la cual se efectuó la extracción). Adicionalmente se extiende la cobertura en línea de cajas a los hechos se produzcan en la vía pública y con el propósito principal de adueñarse del dinero extraído. El asalto debe ocurrir a más tardar dentro de las 2 horas de producida la extracción".
3. El costo de reposición, hasta el máximo establecido, por robo de documentos ocurridos en los hechos amparados por la cobertura principal (D.N.I., Cédula de Identidad, Pasaporte o Licencia de Conducir).

### Eventos por año:

- La cobertura de Robo de dinero en efectivo cubre un máximo de dos (2) eventos por año de vigencia de la póliza.
- La cobertura de Robo de documentos personales se ve limitada hasta un (1) evento por año.

### Link:

Para más información dirigirse a: <https://www.hipotecario.com.ar/personas/seguros/robo-en-cajeros/>

## Compra Protegida

### Coberturas Ofrecidas:

Lo que compres con tu tarjeta de crédito asegurada emitida por Banco Hipotecario, hasta el monto máximo establecido, estará protegido contra robo o daño accidental durante los primeros 120 días corridos desde la fecha de compra indicada en la factura. El incluye la totalidad de las compras efectuadas por el titular y/o sus adicionales. La cobertura comprende reparación, o reposición o reembolso del bien objeto del robo o daño accidental.

### Eventos por año:

La cobertura cubre un máximo de dos (2) eventos por año de vigencia de la póliza.

### Link:

Para más información dirigirse a: <https://www.hipotecario.com.ar/personas/seguros/compra-protegida/>

## Bienes Móviles

### Coberturas Ofrecidas:

- Bolso y su contenido
- Telefonía
- Electrónica
- Computadoras

### Riesgos Cubiertos:

El Asegurador indemnizará al Asegurado la pérdida por desaparición, destrucción o deterioro de los bienes personales indicados a continuación, a causa de Robo o su tentativa, mientras se encuentren en tránsito dentro del territorio de la República Argentina y en poder del Asegurado.

1. Bolso Contenido: Bolso, cartera, billetera, mochila, riñonera o portafolios y los bienes contenidos: Elementos de escritura (plumas, bolígrafos y similares); Anteojos recetados y lentes de contacto; Anteojos de sol; Maquillaje y cosméticos; Perfumes; Llaveros, excluyendo llaves; Medicamentos; Agendas; Libros. Dinero en efectivo.
2. Telefonía: Teléfono celular, smartphone o set de bluetooth y similares.
3. Equipos Electrónicos: Reproductores de MP3, MP4, MP5 y similares; Cámara fotográfica; Cámara de video.
4. Computadoras: Computadoras personales (No incluye computadoras de escritorio), Notebooks, Netbooks, Laptops, Palmtops o similares.

El monto a indemnizar será exclusivamente el costo del equipo (hasta el tope de la suma asegurada determinada) excluyéndose cualquier monto relacionado con la información o software en él contenidos o costos generados por el uso indebido del artefacto.

### Eventos por año:

Según el plan contratado, la cobertura cubre un máximo de dos (2) eventos por año de vigencia de la póliza.

### Link:

Para más información dirigirse a: <https://www.hipotecario.com.ar/personas/seguros/bienes-moviles/>

## Accidentes Personales

### Colectivo

#### Coberturas Ofrecidas:

- Fallecimiento accidental
- Invalidez total y permanente
- Renta diaria por hospitalización a causa de accidentes
- Reembolso de gastos médicos

**Condiciones para poder ser asegurado:** Ser cliente del Banco Hipotecario.

#### Condiciones:

- **Invalidez total y permanente:** No se contemplan los casos de invalidez parcial. Sin perjuicio de ello, cuando la invalidez parcial supere el 80% se considerará invalidez total y se abonará por consiguiente íntegramente la suma asegurada.
- **Renta diaria por hospitalización a causa de accidentes:** Tiene un período máximo de cobertura de 365 días.

#### Edades Límite:

- Mínima edad de ingreso: 18 años.
- Máxima edad de ingreso: 64 años.
- Máxima edad de permanencia: 65 años.

#### Ocupaciones Excluidas (\*):

Doble de films – Tripulación no administrativa de buques – Buzo – Jockey de caballos de carrera – Guardia cárceles – Capataz de altos hornos – Capataz de fábrica de polvo de aluminio – Capataz de canteras de cal, yeso y/o piedra; con explosivos – Capataz de construcciones metálicas, puentes, etc – Capataz de demoliciones – Capataz de explosión de minas – Capataz de fábrica de pólvora – Capataz de productos químicos, fábrica con empleo de sustancias explosivas.

(\*)Solo se excluye la cobertura en el supuesto que el siniestro se produzca en ocasión del ejercicio de su profesión.

#### Link:

Para más información dirigirse a: <https://www.hipotecario.com.ar/personas/seguros/accidentes-personales/>

## Accidentes Personales

### Individual

#### Coberturas Ofrecidas:

- Fallecimiento accidental
- Invalidez total y permanente
- Renta diaria por hospitalización a causa de accidentes
- Reembolso de gastos médicos

#### Condiciones:

- **Invalidez total y permanente:** No se contemplan los casos de invalidez parcial. Sin perjuicio de ello, cuando la invalidez parcial supere el 80% se considerará invalidez total y se abonará por consiguiente íntegramente la suma asegurada.
- **Renta diaria por hospitalización a causa de accidentes:** Tiene un período máximo de cobertura de 365 días.

#### Edades Límite:

- Mínima edad de ingreso: 18 años.
- Máxima edad de ingreso: 64 años.
- Máxima edad de permanencia: 65 años.

#### Ocupaciones Excluidas (\*):

Doble de films – Tripulación no administrativa de buques – Buzo – Jockey de caballos de carrera – Guardia cárceles – Capataz de altos hornos – Capataz de fábrica de polvo de aluminio – Capataz de canteras de cal, yeso y/o piedra; con explosivos – Capataz de construcciones metálicas, puentes, etc – Capataz de demoliciones – Capataz de explosión de minas – Capataz de fábrica de pólvora – Capataz de productos químicos, fábrica con empleo de sustancias explosivas.

(\*)Solo se excluye la cobertura en el supuesto que el siniestro se produzca en ocasión del ejercicio de su profesión.

#### Teléfono:

Para más información contactarse al: [0810-666-0101](tel:0810-666-0101)

## Vida Colectivo

### Coberturas Ofrecidas:

- Muerte por Enfermedad o Accidente
- Muerte Accidental
- Diagnóstico Enfermedades Críticas (anticipo)
- Extensión a Cónyuge
- Gastos por Sepelio

**Condiciones para poder ser asegurado:** Ser cliente del Banco Hipotecario.

### Período de Carencia:

- Cobertura de Muerte (por enfermedades preexistentes): 180 días.
- Contrariamente a lo estipulado en las Exclusiones se deja sin efecto el evento de Epidemia solo para la declarada bajo el término COVID-19: 30 días.
- Cobertura de Diagnóstico de Enfermedades Críticas: 60 días.

### Condiciones:

- **Cobertura de Muerte Accidental:** Se cubrirá siempre que el fallecimiento ocurra dentro de los 180 días del suceso o accidente.
- **Cobertura de Diagnóstico de Enfermedades Críticas (anticipo):** La indemnización por esta cobertura es un anticipo del capital que deberá liquidarse por la cobertura básica.

### Edades Límite:

- Mínima edad de ingreso: 18 años.
- Máxima edad de ingreso: 60 años.
- Máxima edad de permanencia: 65 años.

### Link:

Para más información dirigirse a: <https://www.hipotecario.com.ar/personas/seguros/vida/>

## Salud

### Coberturas Ofrecidas:

- Muerte por Enfermedad o Accidente
- Diagnóstico Enfermedades Críticas (anticipo)
- Renta Diaria por Internación
- Cuidados Prolongados

**Condiciones para poder ser asegurado:** Ser cliente del Banco Hipotecario.

### Período de Carencia:

- Cobertura de Diagnóstico de Enfermedades Críticas: 60 días.
- Cobertura de Renta Diaria por Internación: 30 días.
- Cobertura de Cuidados Prolongados: 60 días.
- Contrariamente a lo estipulado en las Exclusiones se deja sin efecto el evento de Epidemia solo para la declarada bajo el término COVID-19: 30 días

### Condiciones:

- **Cobertura de Renta diaria por Internación:** Tiene un período máximo de cobertura de 365 días. La cobertura tiene un período de espera de 3 (tres) días (retroactivo al 1° día).
- **Cobertura de Cuidados Prolongados:** Tiene un período máximo de cobertura de 365 días. El monto máximo de la cobertura mensual será el valor de la suma asegurada de esta cobertura dividido 12 meses. La cobertura tiene un período de espera de 3 (tres) días (retroactivo al 1° día).

### Edades Límite:

- Mínima edad de ingreso: 18 años.
- Máxima edad de ingreso: 60 años.
- Máxima edad de permanencia: 65 años.

### Teléfono:

Para más información contactarse al: [0810-666-0101](tel:0810-666-0101)